



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/07/2024/1672/N

Dra. María Esther Avelar Álvarez

Coordinadora General Académica y de Innovación
Universidad de Guadalajara
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 13 de julio de 2024:

Dictamen número V/2024/111: Se CANCELA la beca-crédito completa otorgada al C. SAÚL ALEJANDRO GAYTÁN GONZÁLEZ para realizar el programa de *Doctor of Philosophy in Experimental Medicine en The University of British Columbia, Canadá.*

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

**“30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara
y de su organización en Red”**

Guadalajara, Jalisco, 15 de julio de 2024

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutario.
GAGM/MARG/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

IV/06/2024/1358/V

Dra. María Esther Avelar Álvarez

Coordinadora General Académica y de Innovación
Universidad de Guadalajara
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 29 de mayo del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2024/111: Se CANCELA la beca-crédito completa otorgada al C. SAÚL ALEJANDRO GAYTÁN GONZÁLEZ para realizar el programa de *Doctor of Philosophy in Experimental Medicine en The University of British Columbia, Canadá*.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

**“30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara
y de su organización en Red”**

Guadalajara, Jalisco. 13 de junio de 2024

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutario.
GAGM/MARG/sgm.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Presente

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la solicitud de cancelación del dictamen de beca-crédito completa otorgada al C. SAÚL ALEJANDRO GAYTÁN GONZÁLEZ para realizar el programa de *Doctor of Philosophy in Experimental Medicine en The University of British Columbia*, Canadá, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2023 el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2023/626 de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, por medio del cual, se otorgó beca-crédito completa, a favor del C. SAÚL ALEJANDRO GAYTÁN GONZÁLEZ, con el objetivo de continuar el programa de *Doctor of Philosophy in Experimental Medicine en The University of British Columbia*, Canadá, a partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2026, con los siguientes conceptos:
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
 - Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
 - Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
 - Colegiatura anual equivalente en moneda nacional, de \$9,313.92 dólares canadienses, que podrán pagarse en tres cuotas de \$3,104.64 dólares canadienses, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
 - Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.
2. Con fecha 15 de enero de 2024, el C. SAÚL ALEJANDRO GAYTÁN GONZÁLEZ, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, escrito notificando su decisión de declinar la asignación de la beca, al decidir aceptar las becas que la universidad sede le ofreció para sufragar los costos.
3. El 29 de enero del presente año, el Centro Universitario de Ciencias de la Salud remitió la solicitud señalada en el punto anterior, para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas.
4. La Coordinación General Académica y de Innovación informa que el C. SAÚL ALEJANDRO GAYTÁN GONZÁLEZ no entregó la documentación necesaria para la formalización correspondiente, por lo que, no se suscribieron los instrumentos legales, ni se erogó pago alguno.
5. Con base a la solicitud anterior y con fundamento en el Artículo 56, fracción II del Reglamento de Becas establece:

Página 1 de 3

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx





...
III. *Renuncia expresa a la beca...*"

6. Una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, resulta PROCEDENTE la cancelación de la beca-crédito completa otorgada al C. SAÚL ALEJANDRO GAYTÁN GONZÁLEZ.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 fracciones III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser canceladas por la Comisión de Condonaciones y Becas, en caso de renuncia expresa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:





RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se CANCELA la beca-crédito completa otorgada al C. SAÚL ALEJANDRO GAYTÁN GONZÁLEZ para realizar el programa de *Doctor of Philosophy in Experimental Medicine en The University of British Columbia, Canadá*, por las razones expuestas en el resultando 2 del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se CANCELA el dictamen V/2023/626 de fecha 26 de octubre de 2023, en el que se otorga beca-crédito completa al C. SAÚL ALEJANDRO GAYTÁN GONZÁLEZ, por lo que queda sin efectos dicho dictamen, a partir del 01 de noviembre de 2023.

TERCERO.- Notifíquese al C. SAÚL ALEJANDRO GAYTÁN GONZÁLEZ, el presente dictamen.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítense al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

**"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara
y de su organización en Red"**

Guadalajara, Jalisco, 29 de mayo de 2024

Dr. Ricardo Villanueva Lemelí
Presidente

Dr. Francisco Javier González Madariaga

Dr. José Luis Santana Medina

Mtro. Lorenzo Ángel González Ruiz

C. Ismael Josué Guzmán Orozco

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos